

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., seis (6°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conceder la impugnación presentada por la parte accionante señores Edgardo Casado Ribon y María Luisa Vargas Gutiérrez, contra el fallo proferido por esta Corporación el 28 de junio de 2021.

Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual enlace [T-2021-00377](#).

Notifíquese a las partes esta decisión a través de marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación Interna: T-00377-2021

Código Único de Radicación: 08001221300020210037700.

Impugnación

Código de verificación:

**fcceb635cae7147b1638d42b9e891e2167be5b0c3141b9096a4f0ed7a14a
4e75**

Documento generado en 06/07/2021 09:34:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co